



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA
DEMANDADO : CARLOS HERNAN GARRIDO TRUJILLO Y
SANDRA PATRICIA GARRIDO TRUJILLO
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2018-00957-00

En atención al escrito que allega el apoderado judicial de la parte actora y la constancia secretarial que antecede, una vez allegadas las publicaciones de emplazamiento y vencido el termino de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE.-

PRIMERO: DESÍGNESE al Profesional del Derecho **LEON DAVID-K ALARCON SALAZAR**, quien se podrá localizar en la Calle 70 B No. 1 – 80 del Barrio Pigoanza de Neiva, en el cargo obligatorio de **CURADOR AD- LITEM** de los demandados **CARLOS HERNAN GARRIDO TRUJILLO Y SANDRA PATRICIA GARRIDO TRUJILLO**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (Art. 48. 7 del C. G. P.). El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo indica la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 071 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 02485

Señor(a) ABOGADO
LEON DAVID-K ALARCON SALAZAR
Calle 70 B No. 1 – 80 del Barrio Pigoanza de Neiva
Ciudad.-

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA, en contra de CARLOS HERNAN GARRIDO TRUJILLO Y SANDRA PATRICIA GARRIDO TRUJILLO.-
Rad. No. 41001-40-03-008-2018-00957-00**

Le comunico que este despacho judicial, dispuso **DESÍGNAR** al Profesional del Derecho **LEON DAVID-K ALARCON SALAZAR**, quien se podrá localizar en la **Calle 70 B No. 1 – 80 del Barrio Pigoanza de Neiva**, en el cargo obligatorio de **CURADOR AD- LITEM** de los demandados **CARLOS HERNAN GARRIDO TRUJILLO Y SANDRA PATRICIA GARRIDO TRUJILLO**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (Art. 48. 7 del C. G. P.). El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo indica la norma en cita.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-

/Amp.-